



| ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO | ALBERGUE |
|--------------------------------|--|
| BASE JURÍDICA | RGPD: Art. 6.1.c. Tratamiento en cumplimiento de la obligación de registro documental impuesta por el artículo 25 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Orden INT 1922/2003. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión del albergue municipal. |
| COLECTIVO | Personas usuarias del albergue. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, firma, teléfono. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Entidades o personas que presten un servicio al Ayuntamiento que implique el tratamiento de datos. En estos casos el acceso se realizará sobre la base de un contrato que incluirá todas las garantías de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservarán durante tres años, a contar desde la fecha de la última de las hojas registro. Orden INT/1922/2003. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación y autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de las personas usuarias Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS |